



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -

( 09 ABR 2019 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el  
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiuno (21) de mayo de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2015.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –Idartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Por lo tanto, una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para la provisión del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”.

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria de empleos temporales interna, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, fue nombrada mediante Resolución N° 45 del Veinte (20) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”, y posesionada en el cargo el día veinticuatro (24) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N°14 de 2017.

Que mediante Resolución 1180 del diez (10) de septiembre de 2018, se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, a partir del día primero (1) de octubre de 2018 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta de personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en virtud de la Resolución N° 3519 del siete (07) septiembre de 2018, emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, mediante comunicación con radicado N° 20194600022112 del 28 de marzo de 2019, presentó renuncia definitiva al empleo de la Planta Global Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2019, documento que hace parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

374 - - - - -

( 09 ABR 2019 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano, no dio curso a la solicitud elevada por la funcionaria, debido a que la misma no se acompañó con los respectivos informes de gestión, el inventario de bienes muebles, así como inventario de documentos a su cargo junto con el correo electrónico institucional y Orfeo asignado a cargo del funcionario, así como la evaluación de desempeño hasta el último día de vinculación con Idartes y los documentos soportes que dan cuenta que el funcionario aprobó el periodo de prueba en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, situación que se le puso en conocimiento a la funcionaria mediante Comunicación Oficial Externa con radicado N° 20194100028341 del 01 de abril de 2019, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, mediante radicado N° 20194600025332 del ocho (8) de abril de 2019 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, allega la documentación solicitada a fin de dar trámite a la aceptación de renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..)* La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, contando con la documentación requerida y atendiendo a las novedades de registro ante el Sistema General de Seguridad Social, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, al empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del día ocho (8) de abril de 2019, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -**  
**09 ABR 2019**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día ocho (8) de abril de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, para separarse definitivamente del cargo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al señor KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


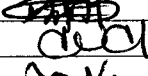
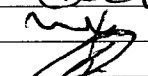

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**09 ABR 2019**

Dada en Bogotá D. C

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General *juv*

Funcionario-Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	